

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 2013.

SEÑORES ASISTENTES

PRESIDENTE:

D. Manuel Paolo Atalaya de Tena

MIEMBROS:

D. Juan José Perea Morillo
D^a. Elena Merino Díaz

INTERVENTORA:

D^a. M^a. del Carmen Sánchez Romero

SECRETARIO GENERAL:

D. Marco Antonio Hurtado Guerra

En la villa de Castuera, siendo las nueve horas y treinta minutos del día dieciocho de noviembre de dos mil trece, en esta Casa Consistorial, previa convocatoria al efecto, se reúne la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la Presidencia de su titular D. Manuel Paolo Atalaya de Tena y con la asistencia de los señores miembros reseñados al margen, asistidos de mí, el Secretario General, D. Marco Antonio Hurtado Guerra.

Excusaron su asistencia D^a. Isabel María Romero González y D. Juan Manuel Fernández Fernández.

Por el Sr. Presidente se abre la sesión y se pasa a tratar los asuntos que figuran en el Orden del Día.

1º.- ACTA ANTERIOR:

2.1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE, CELEBRADA EL DÍA 16 DE OCTUBRE DE 2013.- Por conocidos los términos del borrador del acta de la sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día 16 de octubre de 2013, la Junta de Gobierno, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda aprobarlo en los términos en que se halla redactado.

2.- RÉGIMEN INTERIOR.

2.1.- RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR A D. ANTONIO JOSÉ VARGAS RIVERA, POR INFRACCIÓN DE LA LEY 50/1999 DE 23 DE DICIEMBRE, SOBRE RÉGIMEN JURÍDICO DE LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS Y ORDENANZA MUNICIPAL DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO.- Visto el expediente tramitado al efecto y la propuesta formulada por el órgano instructor del mismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda imponer a D. Antonio José Vargas Rivera, con DNI nº. 75.708.194 y domiciliado en calle San Ignacio de Loyola nº. 20 de Pozoblanco (Córdoba), la sanción de multa por la cuantía de 300 euros, en orden a la previsión efectuada por la Ley 50/1999 de 23 de diciembre sobre régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos y Ordenanza municipal de Policía y Buen Gobierno del Ayuntamiento de Castuera.

Dicha cuantía se entiende ajustada y proporcionada en función del daño causado y la infracción cometida.

2.2.- RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR A D. LUCAS SILVA TOROSIO, POR INFRACCIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA VENTA AMBULANTE.- Visto el expediente tramitado al efecto y la propuesta formulada por el órgano instructor del mismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda sancionar a **D. Lucas Silva Torosio**, con domicilio en c/ Santa Teresa, nº. 13 de Miajadas (Cáceres), **con la sanción de 300,01 € por la comisión de una infracción administrativa, calificada como muy grave de acuerdo con los señalado en el art. artículo 45.a), de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta ambulante, tipifica como: “Infracciones muy graves: Se consideran infracciones muy graves:**

a) El ejercicio de la venta ambulante o la instalación de un puesto de venta en la vía pública careciendo de la preceptiva licencia municipal o con ella caducada.” Disponiendo sanciones para este tipo de infracción desde 300,01 € hasta 600,00 €.

2.3.- RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR A D^a. ARDA AMADOR MANZANO, POR INFRACCIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA VENTA AMBULANTE.- Visto el expediente tramitado al efecto y la propuesta formulada por el órgano instructor del mismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda sancionar a **D^a. Arda Amador manzano**, con DNI nº. 02.305.579-J y domiciliada en calle Matilde Gallo nº. 17-1º A de Madrid, **con la sanción de 300,01 € por la comisión de una infracción administrativa, calificada como muy grave de acuerdo con los señalado en el art. artículo 45.a), de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta ambulante, tipifica como: “Infracciones muy graves:**

Se consideran infracciones muy graves: a) El ejercicio de la venta ambulante o la instalación de un puesto de venta en la vía pública careciendo de la preceptiva licencia municipal o con ella caducada.” Disponiendo sanciones para este tipo de infracción desde 300,01 € hasta 600,00 €.

2.4.- RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR A D. JUAN CARLOS JIMÉNEZ GALLARDO, POR INFRACCIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO.- Visto el expediente tramitado al efecto y la propuesta formulada por el órgano instructor del mismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda sancionar a **D. Juan Carlos Jiménez Gallardo**, con domicilio en c/. Zújar, nº. 25 y D.N.I. 33989386-D, **con la sanción de 30,00 € por la comisión de una infracción administrativa por contravenir lo dispuesto en el art. 22, a) del Título V.- Ruidos y Otras Actividades Molestas:** “ Los ruidos tanto si son producidos por voces como por elementos mecánicos, electrónicos o de otro orden, habrán de atenerse a las siguientes normas, sin perjuicio de la aplicación de la Ordenanza específica correspondiente. a) En edificios particulares destinados en vivienda o residencia dentro del casco urbano no deberán trascender a la vía pública ni a la comunidad vecinal, especialmente durante las horas de descanso nocturno.” Y calificada como leve de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 73.o), **“Infracciones leves: En edificios particulares destinados a vivienda o residencia dentro del casco urbano dejar trascender ruidos a la vía pública o a la comunidad vecinal especialmente durante las horas de descanso,”** Determinando para este tipo de infracción multas de 30 a 150 €.

3.- LICENCIAS DE ACTIVIDAD.-

3.1.- A D^a. MARÍA DEL CARMEN FERNÁNDEZ TENA, PARA VENTA DE ARTÍCULOS Y ACCESORIOS PARA MASCOTAS EN CALLE HOLANDA N^o. 4, DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE CASTUERA.- Visto que con fecha 2 de abril de 2013 fue presentada por D^a MARÍA DEL CARMEN FERNÁNDEA TENA, con DNI: 79.307.014 R trámite de Comunicación Ambiental para desarrollar la actividad de VENTA DE ARTÍCULOS Y ACCESORIOS PARA MASCOTAS en la ubicación sita en Polígono Industrial, C/ Holanda nº 4, de este Municipio, procediéndose a su vez al cumplimiento de la comunicación ambiental prevista en el artículo 69art.69 Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura. de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura al estar incluida la misma dentro del anexo VII an.7 Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.de la citada Ley, en su redacción dada por el Decreto 81/2011, Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Visto que, por la Alcaldía se solicitó de los servicios técnicos municipales la emisión del informe técnico correspondiente que certifique la adecuación de las obras e instalaciones a las condiciones recogidas en la citada comunicación ambiental.

Visto que, con fecha 24 de abril de 2013 se procedió por parte de D Tomás Benítez Rodríguez, Arquitecto Municipal en calidad de responsable de los servicios técnicos municipales, a realizar la pertinente visita de comprobación del cumplimiento efectivo de las condiciones recogidas en el contenido de la comunicación ambiental a la vista de la realidad de las obras e instalaciones, y la adecuación de éstas a la legislación sectorial o municipal vigente, elevando el acta de comprobación que se adjunta al presente informe.

Visto el Acta de Comprobación en el que se manifiesta que SI puede iniciarse la actividad de VENTA DE ARTÍCULOS Y ACCESORIOS PARA MASCOTAS, por el que se informa favorablemente sobre el establecimiento de la actividad antes citada.

Considerando que de conformidad con el artículo 24.2 a) art.24apa.2let.a Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los titulares de las instalaciones en las que se desarrolle alguna de las actividades sometidas a comunicación ambiental, deberán disponer de la autorización ambiental correspondiente y cumplir las condiciones establecidas en la misma; o en su caso, realizar y cumplir lo recogido en la comunicación ambiental previa.

Considerando que en virtud de lo dispuesto por el artículo 70 art.70 Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, corresponde al Ayuntamiento la comprobación, control, inspección y sanción de las actividades sometidas a comunicación ambiental.

Por todo lo anterior la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL en virtud de la Delegación de Competencias efectuada por Decreto de la Alcaldía nº 195/2011 de 23 de agosto

ACUERDA:

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la Declaración Responsable presentada por D^a MARÍA DEL CARMEN FERNÁNDEA TENA, con DNI: 79.307.014 R de fecha 2 de abril de 2013 para el ejercicio de la actividad de VENTA DE ARTÍCULOS Y ACCESORIOS PARA MASCOTAS en la ubicación sita en Polígono Industrial, C/ Holanda nº 4, de este Municipio.

SEGUNDO.- Proceder a su inscripción en el Registro Municipal de actividades sometidas a autorización o comunicación ambiental de este Ayuntamiento; quedando la actividad clasificada en el Anexo III, Grupo 4.11, letra K y remitir al órgano ambiental de la Comunidad autónoma en la primera quincena del próximo mes de febrero para su anotación en el registro de Comunicaciones Ambientales.

TERCERO.- Conceder a D^a MARÍA DEL CARMEN FERNÁNDEA TENA, con DNI: 79.307.014 R licencia para la actividad de VENTA DE ARTÍCULOS Y ACCESORIOS PARA MASCOTAS en la ubicación sita en Polígono Industrial, C/ Holanda nº 4, de este Municipio según las determinaciones y medidas correctoras contenidas en el expediente y anexo, cuyos costes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 art.24 Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, deberán ser asumidos por el promotor de la actividad, sin perjuicio de otras competencias, y siempre que por su eficacia real se mantengan dentro de los límites previstos en las Ordenanzas municipales y demás normativa que le sea de aplicación.

CUARTO.- Comprobar las liquidaciones e ingresos de las cuotas tributarias, correspondientes a la Tasa por otorgamiento de la licencia de obra y al Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras, de acuerdo con el coste declarado en las obras y con los tipos establecidos en las ordenanzas fiscales municipales.

QUINTO.- Notificar la presente resolución al interesado y dar traslado de la misma a los servicios técnicos municipales.

4.- HACIENDA Y RECAUDACIÓN.-

4.1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE BONIFICACIÓN DE IVTM, POR ANTIGÜEDAD DE MÁS DE 25 AÑOS, DEL VEHÍCULO DE JUAN MENDOZA SÁNCHEZ.- Visto el escrito formulado por el vecino de esta localidad D. JUAN MENDOZA SÁNCHEZ, con domicilio en calle Antigua del Polvo, 11, provisto de D.N.I. nº. 76.170.928-B, solicitando la bonificación del 100 % en el pago del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el de su propiedad, marca FORD FIESTA 0.9, matrícula BA-1402-K, por tener una antigüedad superior a los 25 años.

Vista la documentación aportada por el solicitante, acreditativa de los extremos que alega y teniendo en cuenta la bonificación de hasta el 100 por 100 de la cuota del Impuesto, incrementada o no, a los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de su fabricación o primera matriculación, a que hace referencia el art. 3.3. de la vigente Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley 39/1988, en su nueva redacción dada en el art. 18.24º de la Ley 50/98 de 30 de diciembre, y artículo 3.3º de la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, por unanimidad.

ACUERDA: Declarar una bonificación del 100 % del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, a D. JUAN MENDOZA SÁNCHEZ, por el de su propiedad, marca FORD FIESTA 0.9, matrícula BA-1402-K, por tener una antigüedad superior a los 25 años, al haber sido matriculado en fecha 11 de mayo de 1987.

De este acuerdo, dése traslado al O.A.R., a los efectos de su baja en el Padrón correspondiente y al interesado, para su conocimiento y pueda acreditarlo donde convenga.

4.2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE BONIFICACIÓN DE IVTM, POR ANTIGÜEDAD DE MÁS DE 25 AÑOS, DEL VEHÍCULO DE MANUEL GARCÍA GARCÍA.- Visto el escrito formulado por el vecino de esta localidad D. MANUEL GARCÍA GARCÍA, con domicilio en calle Piedras, 23, provisto de D.N.I. nº. 30.185.585-V, solicitando la bonificación del 100 % en el pago del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el de su propiedad, marca RENAULT R-11 TXE, matrícula M-7942-IZ, por tener una antigüedad superior a los 25 años.

Vista la documentación aportada por el solicitante, acreditativa de los extremos que alega y teniendo en cuenta la bonificación de hasta el 100 por 100 de la cuota del Impuesto, incrementada o no, a los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de su fabricación o primera matriculación, a que hace referencia el art. 3.3. de la vigente Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley 39/1988, en su nueva redacción dada en el art. 18.24º de la Ley 50/98 de 30 de diciembre, y artículo 3.3º de la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, por unanimidad.

ACUERDA: Declarar una bonificación del 100 % del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, a D. MANUEL GARCÍA GARCÍA, por el de su propiedad, marca RENAULT R-11 TXE, matrícula M-7942-IZ, por tener una antigüedad superior a los 25 años, al haber sido matriculado en fecha 29 de julio de 1988.

De este acuerdo, dése traslado al O.A.R., a los efectos de su baja en el Padrón correspondiente y al interesado, para su conocimiento y pueda acreditarlo donde convenga.

5.- CONTRATACIÓN.-

5.1.- APROBACIÓN DE LA PRIMERA CERTIFICACIÓN DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE 42 NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL.- Vista la certificación núm. 1, presentada por D. Antonio Galán Sánchez, con NIF 76.237.006-X, correspondiente a las obras de “Construcción de 42 nichos en el Cementerio Municipal, suscrita por el Director de las Obras, D. Tomás Benítez Rodríguez y por importe de 7.239’54 €uros, IVA incluido.

Vista la documentación aportada, de fecha 11 de noviembre de 2013, que se relaciona:

1. Relación valorada de las unidades de obra ejecutadas hasta la fecha 11-11-2013.
2. Importe que se acredita para abono.

En virtud de lo dispuesto y de conformidad con lo establecido en los arts. 216 y 232 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la certificación nº. 1 presentada por D. Antonio Galán Sánchez, con NIF 76.237.006-X, correspondiente a las obras de Construcción de 42 nichos en el Cementerio Municipal, suscrita por el Director de las Obras, D. Tomás Benítez Rodríguez y por importe de 7.239'54 Euros, IVA incluido.

SEGUNDO.- Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago con cargo a la partida presupuestaria nº. 164/609.00 del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2013.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado.

6.- INTERVENCIÓN.-

6.1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE AUTORIZACIONES DE GASTOS DE COMPETENCIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- En aplicación de la Resolución de la Alcaldía nº 195/2011 por la que se Delega en la Junta de Gobierno Local las siguientes competencias del Alcalde, entre ellas: La autorización y disposición de gastos cuando su importe supere los 5.000 €, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes acuerda Autorizar y Disponer la siguiente relación de gastos:

Nº. Entrada	Nº. Docto.	Fecha Docto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo
F/2013/1212	800.389026	31/07/2013	8.170'92	B06350748	Electrofil Oeste Distribución, S.L	Armarios Iberdrola, cables, luces de emergencia y otro material para cuadros eléctricos Caseta Mucpal. Recinto Ferial.
F/2013/1422	3	10/09/2013	12.100'00	E06342794	Toros Quintana, C.B.	Organización Festejo Taurino el día 08/09/2013
F/2013/1522	VV-V-1014	18/09/2013	10.000'00	B10024941	Mecatena, S.L.	Columpios infantiles para parque Resolana
F/2013/1531	24-2013	19/09/2013	7.457'29	53267214L	José Manuel Sobrino Carrasco	2.250 revistas, 4 muppis y una lona de 200x100 Feria Septiembre 2013
F/2013/1759	2013-000118	18/10/2013	7.158'40	A26019992	Aqualia, Gestión Integral del Agua, S.A.	Consumos municipales de agua, Tercer Trimestre de 2013.

6.2.- DAR CUENTA DE LOS GASTOS DE COMPETENCIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Toma la palabra la Interventora Municipal, D^a. María del Carmen Sánchez Romero, para dar cuenta de las obligaciones reconocidas superiores a 2.000'00 Euros, durante el período comprendido desde el 1 de junio de 2013 al 31 de octubre de 2013, de lo que quedaron debidamente informados los señores reunidos.

7.- INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se presentaron.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por la Presidencia, se levantó la sesión, siendo las nueve horas y cuarenta y ocho minutos, de todo lo cual yo, el Secretario General doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Manuel Paolo Atalaya de Tena.

Fdo.: Marco Antonio Hurtado Guerra.